



PRIMERA PRUEBA PARTE A / 1

PRUEBA PRÁCTICA: SUPUESTO DE DESARROLLO ESCRITO

Especialidad: Conservación y restauración de obras escultóricas - 503

Fecha: 24 junio 2023

Sesión: Primera

Duración: 120 minutos máximo

Ponderación: 10% del total de la nota de la prueba

SUPUESTO PRÁCTICO:

Desde el estado actual del objeto, desarrolle una propuesta detallada de conservación y restauración de la escultura de las fotografías. Criterios y metodología.









PRIMERA PRUEBA PARTE A / 2

PRUEBA PRÁCTICA: EJERCICIOS PRÁCTICOS

Especialidad: Conservación y restauración de obras escultóricas - 503

Fecha: 26 a 30 de junio de 2023

Sesión: Segunda a sexta

Duración: 180 minutos máximo cada sesión

Ponderación: 90% del total de la prueba

Contenido: La prueba se compone de un ejercicio:

- Ejercicio:

Restauración completa de la reproducción fragmentada de un Niño Jesús hecho en escayola:

- Propuesta de tratamiento
- Adhesión de todos los fragmentos con refuerzos de espigas
- Repaso y nivelación de las juntas de molde
- Reintegración volumétrica de la cabeza (unión con espiga)
- Reintegración cromática

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA PRÁCTICA

Al comienzo de la prueba cada aspirante deberá dejar por escrito, con el mayor grado de detalle que pueda precisar, el plan de trabajo que tiene previsto llevar a cabo en cada uno de los ejercicios.

La Escuela proporcionará los materiales necesarios según criterio propio, de tal manera que la prueba pueda completarse con ellos. No obstante, los aspirantes podrán aportar los que consideren oportunos.

También se proporcionarán herramientas manuales y eléctricas, aunque para procesos concretos se podrá limitarse el uso de estas últimas. Los aspirantes podrán utilizar sus propias herramientas si así lo desean.

De la misma forma que los aspirantes habrán de compartir espacio y mobiliario, es inevitable que, del mismo modo, compartan los materiales y herramientas que proporciona la Escuela.

NOTA sobre el uso de herramientas en la prueba práctica.

Por motivos de seguridad, el tribunal se reserva la facultad de vetar el uso de una herramienta eléctrica si aprecia en el aspirante falta de conocimiento y control sobre ella. En este caso se le propondrá el empleo alternativo de herramientas de mano.

